



**ACOGE APELACION CORRESPONDIENTE  
AL LLAMADO 2-2016 DEL PROGRAMA  
HABITACIONAL D.S. 01, DE 2011.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**000498**

**VALDIVIA,**

**1 8 MAYO 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma derecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°6638 de fecha 14 de Octubre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional al segundo llamado 2016 del sistema integrado de subsidio habitacional D.S. N°1, (V.Y U.), de 2011, en sus clases reguladas por el título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; título II, del subsidio habitacional para sectores medios, fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- b) La Resolución Exenta N° 100 de fecha 10 de Enero 2017, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramo 1 alternativa de postulación individual, subsidio habitacional para grupos emergentes, del segundo llamado nacional 2016, correspondiente al D.S N°1, (V. Y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido, que se destinarán al financiamiento del Subsidio Directo.
- c) La publicación realizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el Diario La Cuarta, con fecha 15 de Enero de 2017, donde se informan los resultados del Segundo llamado 2016 del D.S. N° 1 y el periodo de apelación de 10 días corridos a contar del lunes 16 de enero de 2017, plazo informado por la División de Política Habitacional el mismo día de la publicación.

- d) Los Comprobantes de Postulación (apelación) entregados por este servicio correspondientes a don **Jorge Antonio Pino Pino, Luis Castro Santana y Herman Sandoval Molina** conforme a lo establecido en el Artículo 24, del D.S N° 1/2011 realizado dentro de los plazos establecidos y analizado por la División Política Habitacional, donde el Departamento de Operaciones Habitacionales de este Servicio constató que la causal de exclusión no era imputable al postulante.
- e) Correo electrónico enviado desde la División de Política Habitacional con fecha 12 de Abril de 2017, en el cual se adjunta planilla con los datos de los postulantes **Luis Castro Santana, Jorge Antonio Pino Pino, y Herman Sandoval Molina**, informando que la apelación de nuestra región puede ser considerada como beneficiaria e instruyendo la elaboración de la resolución que lo sanciona.

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **ACÓJASE** la Apelaciones de las personas señaladas a continuación, en atención a lo siguiente:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Dv	Nuevo Puntaje Individual	Causal
CASTRO	SANTANA	LUIS GERARDO	7.736.542	7	238,144	No se consideró Discapacidad del postulante
JORGE	PINO	PINO	16.806.401	2	110,760	Postulación No Ingresada
SANDOVAL	MOLINA	HERMAN	15.530.697	1	45,856	Postulación No Ingresada

- 2.- **INCLÚYASE** a las personas indicadas a continuación, en la nómina de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo llamado Nacional 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S N° 1, 2011, de Vivienda y Urbanismo, aprobadas por la Resolución Exenta señalada en el visto b) de la presente resolución.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Dv	Nuevo Puntaje Individual	Causal
CASTRO	SANTANA	LUIS GERARDO	7.736.542	7	238,144	No se consideró Discapacidad del postulante
JORGE	PINO	PINO	16.806.401	2	110,760	Postulación No Ingresada
SANDOVAL	MOLINA	HERMAN	15.530.697	1	45,856	Postulación No Ingresada

3.- Dejase constancia que al incluir en la nómina de selección a estos postulantes, aumentará en 400 UF el Título I, Tramo I y 250 UF en el Título II monto de recursos necesarios para financiar el subsidio directo de los postulantes seleccionados para el llamado referido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



ALEJANDRO LARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/KIO/OPF/MCN/RDC  
TRANSCRIBIR A:

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Departamento Operaciones Habitacionales
- División Política Habitacional
- Oficina de Partes



